



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002124

Decreto No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dr. EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, secretario de Vías, requiere se realice un traslado presupuestal dentro del programa 2402 "Infraestructura de la Red Vial Regional", del proyecto código BPIN 2024004540039 "**MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005084 de fecha 23 de octubre de 2024 por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.941.920.965,82)**.

Que, por solicitud del Dra. CECILIA DURAN JAIMES, secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos Especiales, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 1906 "Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", del proyecto código BPIN 2024004540015 "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin el Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005124 de fecha 24 de octubre 2024 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
- 2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa,*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002124

Decreto No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$3.341.920.965,82) TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE:

24	TRANSPORTE	FUENTE			
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL				
600	Intersubsectorial Transporte				
2024004540039	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2402028	VÍA SECUNDARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	2,941,920,965.82

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002124

Decreto No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

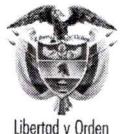
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906011	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	400.000.000,00

TOTAL, CONTRACREDITO \$3.341.920.965,82

PARA:

24	TRANSPORTE	FUENTE			
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL				
600	Intersubsectorial Transporte				
2024004540039	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2402049	VÍA TERCIARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	2,941,920,965.82

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540116	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002124

Decreto No. _____ de 2024

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

1906035	PRODUCTO 1: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN EN LA SALUD A LA POBLACIÓN (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	400,000,000.00
---------	--	------------	--	------------------	----------------

TOTAL, CREDITO

\$ 3.341.920.965,82

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

28 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda		
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo		
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado		
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria		
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Hacienda		